



# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Resolución de 16 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «Mejora, ensanche y refuerzo de la carretera BA-501. Tramo: C-530 a Villar del Rey» ..... 3366

#### Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla

**Convocatoria.**— Anuncio de 27 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local ..... 3368

#### Excmo. Ayuntamiento de Medellín

**Normas Subsidiarias.**— Anuncio de 14 de julio de 1994, sobre Modificación Puntual de las Ordenanzas Reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Industrial ..... 3368

#### Excmo. Ayuntamiento de Segura de León

**Urbanismo.**— Edicto de 22 de agosto de 1994,

sobre proyecto de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano ..... 3369

#### Excmo. Ayuntamiento de Berrocalejo

**Convocatoria.**— Anuncio de 6 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples ..... 3369

#### Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

**Convocatoria.**— Anuncio de 21 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática ..... 3371

#### Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

**Convocatoria.**— Anuncio de 22 de agosto de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 3371

#### Excmo. Ayuntamiento de Membrío

**Urbanismo.**— Anuncio de 2 de agosto de 1994, sobre Expediente de Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ..... 3372

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «Mejora, ensanche y refuerzo de la carretera BA-501. Tramo: C-530 a Villar del Rey».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 16 de agosto 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «MEJORA, ENSANCHE Y REFUERZO DE LA CARRETERA BA-501. TRAMO: C-530 A VILLAR DEL REY»**

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto

al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 78 de fecha 7 de julio de 1994. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Mejora, ensanche y refuerzo de la carretera BA-501. Tramo: C-530 a Villar del Rey».

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

##### 1.— Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto.

##### 2.— Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

3.— Protección del suelo. Recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

— La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

— La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

— La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

Se procederá a la recuperación, restauración y revegetación de las zonas afectadas por las acciones de la obra, teniendo en cuenta su integración paisajística, según se establece en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

4.— Protección de la fauna y la flora.

Se adoptarán las medias necesarias para proteger la fauna y vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra, se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que consideren necesarios cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Se realizarán las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con los condicionados de la presente Declaración.

5.— Seguimiento y vigilancia.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

## ANEXO I

### Descripción del proyecto

El proyecto contempla las actuaciones de Ensanche, mejora y refuerzo de la carretera BA-501 de C-530 a Villar del Rey.

La actuación a realizar en la carretera son la mejora tanto en planta, como en alzado de la existente.

Los radios mínimos proyectados en planta son de 250 metros y los parámetros mínimos en alzado de 2.500 en acuerdos cóncavos y 3.500 en convexos.

Se proyecta la ampliación de la plataforma a 7 metros, arcenes de 0,5 mts. y dos carriles de 3 mts. cada uno.

En los 5 primeros kilómetros no se plantean variantes de importancia, proyectándose la carretera sobre la traza antigua salvo la mejora de los radios de las curvas. En los siguientes kilómetros sí existen dos variantes de cierta entidad, van del 4+980 al 5+400 y del 7+900 al 8+500.

En la primera de las variantes se proyecta una nueva estructura de vigas.

Los taludes previstos son los siguientes:

Desmorte: 1 (H) : 1 (V)

Terraplén: 2 (H) : 2 (V)

Las obras de fábrica proyectadas son en su mayor parte ampliaciones de las existentes, excepto las que estaban en mal estado y en las variantes donde se intersectan cuencas nuevas.

En el proyecto se incluye una estructura sobre el Arroyo del Fresno de nueva construcción.

## ANEXO II

### Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, en sus epígrafes, se estructura en general con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Impacto Ambiental en su artículo 7.

Desarrolla un inventario ambiental sobre parámetros físicos y biológicos de la zona de estudio, concretamente en lo que se refiere a clima, litología, geomorfología, geotécnica, agua, usos del suelo y fauna.

El apartado siguiente corresponde a la identificación y valoración de los efectos ambientales esperados.

Se proponen las medidas correctoras a nivel de proyecto y de obra necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos.

Las principales medidas correctoras propuestas son las siguientes:

— Se prevé la construcción de un merendero en una de las zonas de descanso.

— Se proyecta el ripiado y recubrimiento con tierra vegetal de las zonas de la carretera vieja abandonadas y que no sean accesos a fincas o caminos públicos.

— Se proyecta la plantación de 50 unidades de encina.

— Las zonas de vertedero se ubicarán en zonas de poco valor ecológico y paisajístico. Se realizarán con togadas lo más extendidas posible, de manera que su aspecto final sea más disimulado, será obligatorio recubrir los últimos 30 cms. con tierra vegetal para la recuperación de la flora autóctona. Se prohíbe la extracción de préstamos en zona de encinar en la que hubiera que arrancarlas.

— Los préstamos han de estar en zonas próximas a la carretera para evitar molestar a la fauna.

El estudio finaliza con el calendario de actuaciones de las

medidas correctoras y el presupuesto de las mismas.

Mérida, 16 de agosto de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

### *ANUNCIO de 27 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 171, de 25 de julio de 1994, se publican las bases y programas íntegros para la provisión, a través de oposición libre de:

Una plaza de Agente de la Policía Local.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La Garrovilla, 27 de julio de 1994. El Alcalde. José M.<sup>a</sup> Delgado Concepción.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN

### *ANUNCIO de 14 de julio de 1994, sobre Modificación Puntual de las Ordenanzas Reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Industrial.*

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994 acordó aprobar inicialmente el expediente para la Modificación Puntual de las Ordenanzas Reguladoras de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en el Suelo Industrial de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley del Suelo se expone al público por plazo de un mes a efecto de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas y examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medellín, 14 de julio de 1994. El Alcalde. Damián Méndez Tello.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

### *EDICTO de 22 de agosto de 1994, sobre proyecto de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1992, el Proyecto de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en Segura de León, que afecta a los terrenos colindantes con las calles Enfermería y Travesía de los Remedios, al Norte, con las Traseras de la calle La Fuente al Sur; al Este, con la calle de nuevo trazado que unirá las calles de la Fuente con la Travesía de los Remedios, y al Oeste, con la calle de las Animas, con una superficie aproximada de 7.052 metros cuadrados, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Segura de León, 22 de agosto de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO

### *ANUNCIO de 6 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.*

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 25 de abril y con la oferta de empleo publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha nueve de junio del año en curso, por el presente he dispuesto convocar la provisión de una plaza de personal laboral fijo como Operario de Servicios Múltiples, de conformidad con las siguientes bases:

**BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO COMO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACION.**

#### I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de una plaza de personal laboral fijo como operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento de acuerdo con la oferta de empleo aprobada con fecha 25 de abril.

#### 2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años y no superar los 55, con referencia a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

— Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

— Estar en posesión del permiso de conducir B-I.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— Compromiso de residir en esta localidad en caso de obtener la plaza y durante el tiempo que la esté ocupando.

#### 3.— CONDICIONES DE LA PLAZA.

La plaza estará dotada con las retribuciones que le corresponden de acuerdo con la normativa vigente y en concreto con el convenio colectivo de la construcción.

Definición de sus funciones:

— Tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, edificios municipales, depósitos de agua, bombas de extracción y obras municipales.

— Control y vigilancia del mercadillo y utilización de la voz pública.

— Cuidar el estricto cumplimiento de las ordenanzas, bandos y reglamentos municipales.

— La práctica de toda clase de diligencias de carácter administrativo y judicial que sean propias de su puesto de trabajo

así como la confección de recibos, padrones, cobro de tasas, notificaciones, etc.

— Recogida domiciliaria de basura y limpieza viaria, lectura de contadores y arreglo de averías en la red de agua y alumbrado público.

— Otras que se le encomienden por la Alcaldía propias de los servicios municipales y adecuadas a su capacidad.

#### 4.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda y que aceptan las bases de la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento directamente o en las formas previstas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que se publique un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y a la misma se unirán:

— Resguardo que justifique haber satisfecho en la tesorería municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

— Memoria en la que se relacionen los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes a efectos de apreciación y valoración por el tribunal. Se acompañarán los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

#### 5.— ADMISION DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes aprobando la lista de admitidos y excluidos, la composición nominal del tribunal, lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, teniendo los interesados un plazo de diez días naturales para presentar las reclamaciones que consideren o para subsanar errores.

Caso de no producirse ninguna reclamación la lista se entenderá definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### 6.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales:

Un Representante de la Junta de Extremadura.

Un Representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación.

La designación de los miembros de Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, anteriormente citada. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

#### 7.— PRUEBAS Y VALORACION.

El Tribunal se constituirá para valorar los méritos del concurso en base al siguiente baremo:

A.— Servicios prestados con cualquier carácter en este Ayuntamiento en un puesto de trabajo de similares características al de esta convocatoria: 0'10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

B.— Experiencia en realización de tareas relacionadas con las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo, particularmente en trabajos de oficina, mecánica, electricidad y fontanería, de acuerdo con la documentación presentada por el aspirante: se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 3 puntos.

C.— Se realizará a los aspirantes una entrevista sobre los conocimientos relacionados con las funciones a llevar a cabo y una prueba práctica a criterio del Tribunal. La entrevista y la prueba práctica se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

— La calificación de los baremos B y C será la media aritmética de las puntuaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

— La calificación total del concurso estará constituida por la suma de las calificaciones de los baremos B y C, más la puntuación correspondiente obtenida según el baremo A.

Se requiere una puntuación mínima de 5 puntos para superar el presente concurso.

#### 8.— PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION.

El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación para formalizar el correspondiente contrato.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta todos los documentos que justifiquen que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo anteriormente citado, el aspirante no presentara la documentación, salvo en los casos de fuerza mayor, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Presidente formulará el nombramiento a favor de quien hubiera obtenido la puntuación máxima inmediata.

Aportada la documentación se procederá a formalizar el correspondiente contrato de conformidad con la legislación laboral vigente, adquiriendo el aspirante la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

#### 9.— INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Berrocalejo, 6 de julio de 1994. El Alcalde. Aureo Bayan Millanes.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

#### *ANUNCIO de 21 de julio de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Informática.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de UNA plaza de TECNICO MEDIO DE INFORMÁTICA, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1993 y dotada con los haberes correspondientes al grupo B de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 165 del día 19 de julio de 1994 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de julio de 1994. El Secretario. Manuel Aunión Segador.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

#### *ANUNCIO de 22 de agosto de 1994, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.*

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes del Grupo D y demás retribuciones legalmente establecidas.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos deberán presentarse durante los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, desde las 9,00 a las 14,00 horas o en la forma que determina el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Bases por las que se regirá el proceso selectivo han sido publicadas en el B.O. de la Provincia de Cáceres núm. 190 de fecha 18 de agosto 1994.

Los sucesivos anuncios referentes a esta Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 22 de agosto de 1994. El Alcalde en funciones. Fernando Sánchez Canelo.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 1994, sobre Expediente de Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.*

Acometida la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación Suelo Urbano a instancia de Ganadería y Hacienda, S.A. de conformidad con los artículos 128 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el 127 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se adopta el acuerdo de aprobación inicial del Expediente y de someter por un período de 30 días a información pública en cumplimiento del artº 114.1 del R.D.L. 1/1992 citado, a fin de que los interesados en el mismo puedan alegar y aportar cuantos datos estimen pertinentes.

Membrío, 2 de agosto de 1994. El Alcalde. Agustín Gilete Tapia.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90